DECRETO No. 0097
12 FEB 2025

"Por medio del cual se incorporan unos recursos al presupuesto de ingresos y gastos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025-2026, Provenientes de Asignación Ambiental."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto Nacional número 1821 de 2020, el parágrafo 1 del articulo 81 y el articulo 159 de la Ordenanza número 0034 de 2023 y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, indica:

*"**Artículo 160. Incorporación de recursos**. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. (...)."*

Que, de conformidad con las atribuciones de los Gobernadores consagradas en el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 del 08 de febrero del 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, tendrá la siguiente función:

***"Artículo 119. Atribuciones de los Gobernadores.** Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:*

*(...) **49.** Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional."*

Que, el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto Nacional número 1821 de 31 de diciembre de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, Indica:

***"Artículo 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales**. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los*

recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir."

Que, de acuerdo con el parágrafo 1 del articulo 81 de la Ordenanza número 0034 del 15 de diciembre de 2023, por la cual se expide el estatuto orgánico general del presupuesto del departamento del Tolima, dispone:

"ARTÍCULO 81.- ADICIONES PRESUPUESTALES:

(...) ***PARÁGRAFO 1.-*** *De acuerdo con lo establecido en el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, es facultad del Gobernador incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional."*

Que, según el artículo 159 de la Ordenanza número 0034 del 15 de diciembre de 2023, por la cual se expide el estatuto orgánico general del presupuesto del departamento del Tolima, establece:

"ARTÍCULO 159.- SISTEMA GENERA DE REGALÍAS

Mediante la presente ordenanza, en el Departamento del Tolima se adoptan las disposiciones que le son aplicables a las Entidades Territoriales en el marco de la Ley 2056 de 2020, sus Decretos Reglamentarios y demás normas o Actos Administrativos que la modifiquen, sustituyan o complementen, en todo lo relacionado con los recursos que sean asignados al Departamento del Tolima y sus entidades descentralizadas por el

Sistema General de Regalías.

En consecuencia, el sistema presupuestal de las regalías se regirá por las normas que regulen la materia."

Que la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible Dra. María Susana Muhamad González, mediante Resolución número 1829 del 23 de diciembre del 2024, *"Por medio de la cual se priorizan y aprueban proyectos de la convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes con caro a la Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 y se designan a las entidades ejecutoras y a las instancias encargadas de contratar la interventoría"*, en su artículo 1 dispone: *"Priorizar y aprobar los siguientes proyectos presentados en el marco de la convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas (...)"* en el cual, en la posición 5 del listado definitivo menciona el proyecto "*IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA EN EL CULTIVO DE CAFÉ, INTEGRANDO ACTIVAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y ADOPTANDO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA BIO-CIRCULAR EN LA CUENCA DEL RIO GUALÍ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA*" con código BPIN 20243201010050 por un valor de $14.004.545.735,00 que se financian con recursos de la fuente Asignación Ambiental del departamento del Tolima.

Que, de acuerdo con el artículo primero de la Resolución número 1829 del 23 de diciembre del 2024, asignó como valor para el bienio 2023 – 2024 la suma de $14.004.545.735 correspondiente a Asignación Ambiental, el cual será ejecutado por parte del departamento del Tolima.

Que, el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria Dr. Fernando Borja Sánchez, mediante Oficio OFOC. 170-0185 del 05 de febrero de 2025 radicado en la Dirección Financiera de Presupuesto con numero interno 16 del 06 de febrero del 2025, dirigido a la Directora Financiera de Presupuesto Dra. Carol Andrea Paramo García, en el cual solicitó: *"(...) incorporar al presupuesto del Sistema General de Regalías el proyecto de inversión denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA EN EL CULTIVO DE CAFÉ, INTEGRANDO ACTIVAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y ADOPTANDO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA BIO-CIRCULAR EN LA CUENCA DEL RIO GUALÍ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" con CÓDIGO BPIN 20243201010050, aprobada mediante la Resolución No. 1829 del 23 de diciembre del 2024 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."*, por la suma de $14.004.545.735,00.

Que, la Directora Financiera de Presupuesto Dra. Carol Andrea Paramo García, mediante Oficio DFP-161-074 del 07 de febrero de 2025, solicitó al Director Financiero de Contabilidad Dr. Willington Sánchez Albarracín, expedir certificado de ingresos por la suma de $14.004.545.735,00 para la incorporación de recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del

DECRETO No. 0097
12 FEB. 2025

Sistema General de Regalías Bienio 2025-2026, de conformidad con la Resolución número 1820 del 23 de diciembre del 2024.

Que, el Director Financiero de Contabilidad Dr. Willington Sánchez Albarracín, expidió el Certificado de Ingresos No. 068 del 07 de febrero de 2025 por la suma de $14.004.545.735,00 según Resolución número 1829 del 23 de diciembre de 2024 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para ser incorporados al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025-2026.

Que, se hace necesario incorporar unos recursos al presupuesto de ingresos y gastos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025-2026, Provenientes de Asignación Ambiental con fundamento en el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto Nacional número 1821 de 2020, el parágrafo 1 del articulo 81 y el articulo 159 de la Ordenanza número 0034 de 2023.

Que, en virtud de lo anterior,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos del Sistema General de Regalías, Bienio 2025-2026, con base en el Certificado de Ingresos No. 068 del 07 de febrero de 2025, los siguientes recursos así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
06 - 0	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	14.004.545.735,00
06 - 1	INGRESOS CORRIENTES	14.004.545.735,00
06 - 1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14.004.545.735,00
06 - 1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	14.004.545.735,00
06 - 1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	14.004.545.735,00
06 - 1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	14.004.545.735,00
06 - 1.02.6.01.03.01	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	14.004.545.735,00
06 - 1.02.6.01.03.01.01 - 00MB	Asignación Ambiental - 20243201010050	14.004.545.735,00
	TOTAL, INCORPORACION AL CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE INGRESOS DEL SGR. BIENIO 2025 - 2026	14.004.545.735,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Capítulo Presupuestal Independiente de Gastos del Sistema General de Regalías, Bienio 2025 - 2026, con base en el Certificado de ingresos No. 068 del 07 de febrero de 2025, los siguientes gastos así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
06 - 0	PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	14.004.545.735,00

DECRETO No. 0097
12 FEB. 2025

06 - 03.	ASIGNACIONES PARA LA INVERSION DEL SGR	14.004.545.735,00
06 - 03.6	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	14.004.545.735,00
06 - 03.6.01 - 3202 - 0900 - 20243201010050	Implementación de una estrategia de recuperación ambiental y transformación productiva en el cultivo de café, integrando activamente la participación de mujeres y adoptando un enfoque de economía bio-circular en la cuenca del rio Gualí del Departamento del Tolima BPIN 20243201010050	14.004.545.735,00
	TOTAL, ADICIÓN AL CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE GASTOS DEL SGR. BIENIO 2025 - 2026	14.004.545.735,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER ADOLFO CASTRO SALCEDO
Gobernador del Tolima (E)

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO
Secretario de Hacienda Departamental

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación, Prospectiva y Tic

Elaborado por: Samuel Steven Bermúdez Pedraza – Contratista Dirección Financiera de Presupuesto
Aprobado por: Carol Andrea Paramo García – Directora Financiera de Presupuesto
Revisado por: Sandra Maritza Gómez Murillo - Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos (E)

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCION ALIMENTARIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, 5 FEBRERO 2025 OFOC. 170-0185

Samuel B
07-02-25.
08:25 am

Doctora
CAROL ANDREA PÁRAMO GARCÍA
Directora Financiera de Presupuesto
Secretaria de Hacienda
Gobernación del Tolima
Ibagué

Asunto: Incorporación de recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento del Tolima Bienio 2025 – 2026.

Respetada Doctora Carol:

Por medio de la presente me permito solicitar incorporar al presupuesto del Sistema General de Regalías el proyecto de inversión denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA EN EL CULTIVO DE CAFÉ, INTEGRANDO ACTIVAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y ADOPTANDO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA BIO-CIRCULAR EN LA CUENCA DEL RÍO GUALÍ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" con CÓDIGO BPIN 2024320101005̶0 aprobado mediante la Resolución No. 1829 del 23 de diciembre del 2024 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El proyecto de inversión fue aprobado con la siguiente fuente de financiación:

Aportante	Fuente de financiación	Valor	Bienio
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	SGR - Asignación ambiental	$ 14.004.545.735,00	2023 – 2024
Universidad del Tolima	Recursos Propios	$ 32.256.000,00	2023 – 2024
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION		**$ 14.036.801.735,00**	

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la incorporación al Capitulo Presupuestal de los recursos correspondientes del Sistema General de Regalías del Departamento del Tolima del bienio 2025-2026, de la siguiente manera:

11:11
06 FEB 2025.

INCORPORAR EN EL INGRESO:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
06-0	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	$ 14.004.545.735,00

06-1	INGRESOS CORRIENTES	$ 14.004.545.735,00
06-1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$ 14.004.545.735,00
06-1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	$ 14.004.545.735,00
06-1.02.6.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	$ 14.004.545.735,00
06-1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	$ 14.004.545.735,00
06-1.02.6.01.03.04	ASIGNACION AMBIENTAL	$ 14.004.545.735,00
06-1.02.6.01.03.04.01 – 00MB (CREAR)	ASIGNACION AMBIENTAL - 20243201010050	$ 14.004.545.735,00
TOTAL INCOPORACION AL CAPITULO DEL SGR BIENIO 2025 -2026		$ 14.004.545.735,00

VALOR A INCORPORAR EN EL INGRESO: $ 14.004.545.735,00

INCORPORAR EN EL GASTO:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
06.0	PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	$ 14.004.545.735,00
06-03.	ASIGNACIONES PARA LA INVERSION DEL SGR	$ 14.004.545.735,00
06-03.6	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	$ 14.004.545.735,00
06-03.6.01- 3202-0900-20243201010050 - 00MB (CREAR)	"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA EN EL CULTIVO DE CAFÉ, INTEGRANDO ACTIVAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y ADOPTANDO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA BIO-CIRCULAR EN LA CUENCA DEL RÍO GUALÍ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 20243201010050	$ 14.004.545.735,00
TOTAL INCOPORACION AL CAPITULO DEL SGR BIENIO 2025 -2026		$ 14.004.545.735,00

VALOR A INCORPORAR EN EL GASTO: $ 14.004.545.735,00

Agradezco su atención y colaboración.

Cordial saludo,

FERNANDO BORJA SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria
Ordenador del Gasto

Anexo: Resolución No. 1829 del 23 de diciembre de 2024 – MADS.

Ambiente

RESOLUCIÓN NÚMERO 1829 **DE** 23 DIC 2024

"Por medio de la cual se priorizan y aprueban proyectos de la convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes con cargo a la Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 y se designan a las entidades ejecutoras y a las instancias encargadas de contratar la interventoría"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 1.2.1.2.11 y 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2011 se constituyó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, estableciendo disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una ley que ajuste el Sistema General de Regalías.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Que el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 2056 de 2020 establece como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías lo siguiente:

> *"Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental (...)".*

Que el artículo 22 de la misma Ley indica que el 1% de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación se denominará Asignación Ambiental, mientras que el 20% del total de los recursos generados por mayor recaudo se destinará para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

Que el literal c) del artículo 50 de la Ley 2056 de 2020 dispone que:

> *"Los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, financiarán proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que serán presentados a través de convocatorias que estructuren el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación".*

Que conforme lo estipulado en el artículo 51 de la citada Ley, le corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible determinar los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.

"Por medio de la cual se priorizan y aprueban proyectos de la convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes con cargo a la Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 y se designan a las entidades ejecutoras y a las instancias encargadas de contratar la interventoría"

Que el artículo 1.2.6.1.9 del Decreto 1821 de 2020 "por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías" preceptúa que:

> *"(...) el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible establecerán la Mesa de Coordinación, con el fin de determinar los lineamientos generales y criterios específicos para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos provenientes de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo (...)".*

Que, en cumplimiento de lo ordenado, mediante Acuerdo 02 de 2021 modificado por el Acuerdo 12 de 2023, la Mesa de Coordinación determinó los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías.

Que los proyectos que se priorizan y aprueban en la presente Resolución cumplen con los lineamientos y criterios contenidos en el Acuerdo 02 de 2021 de la Mesa de Coordinación.

Que el artículo 1.2.6.1.2 del Decreto 1821 de 2020 prevé que las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo se programarán a través de un plan de convocatorias, el cual se define como:

> *"(...) el instrumento mediante el cual se realiza la planeación de la inversión de recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, de conformidad con el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y el plan de recursos establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación y se determinan los montos financiables y el cronograma de apertura de las convocatorias.*
>
> *Será elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y aprobado por la Mesa de Coordinación como base para la estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas, tendrá vigencia durante el periodo al cual fue aprobado y se publicará conforme se determine para estos efectos por la Mesa de Coordinación".*

Que, en aplicación de lo anterior, la Mesa de Coordinación mediante Acuerdo 10 de 2023 aprobó el plan de convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, el cual fue publicado en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el enlace https://regalias.minambiente.gov.co/mesa-de-coordinacion/, que posteriormente fue modificado por los Acuerdos 11 de 2023 y 13 de 2024.

Que el artículo 1.2.6.1.3 del Decreto 1821 de 2020 sobre las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo precisa que:

> *"(...) son los procesos a través de los cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Mesa de Coordinación, invita a participar a los diferentes actores o a los grupos étnicos establecidos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 51 de la Ley 2056 de 2020, cuando aplique, para concursar por los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, con el objeto de conformar los listados de proyectos de inversión elegibles, a través de un proceso de evaluación integral que permita la viabilización para la selección de las iniciativas, en cumplimiento de la normativa del Sistema General de Regalías".*

Que el artículo 1.2.6.1.5 del señalado Decreto determina lo siguiente sobre los términos de referencia de las convocatorias:

"Por medio de la cual se priorizan y aprueban proyectos de la convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes con cargo a la Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 y se designan a las entidades ejecutoras y a las instancias encargadas de contratar la interventoría"

> *"El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estructurará los términos de referencia de cada convocatoria, donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.*
>
> *(...)*
>
> *La publicación se realizará en la página web o la plataforma que para tal fin defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
>
> *Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible socializará de manera previa a la publicación los términos de referencia de las convocatorias a la Mesa de Coordinación de que trata el artículo 1.2.6.1.9 del Decreto 1821 de 2020".*

Que, en virtud de lo expuesto, se elaboraron los términos de referencia de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes y se publicaron en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el enlace https://regalias.minambiente.gov.co/convocatoria-para-la-conservacion-de-areas-ambientales-estrategicas-y-gestion-ambiental-en-municipios/, previa socialización ante la Mesa de Coordinación según consta en el Acta 18 de 2023.

Que en el periodo comprendido entre el 29 de septiembre de 2023 y el 3 de octubre de 2024, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantó la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes, de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	29 de septiembre de 2023
Cierre de la convocatoria	30 de abril de 2024
Revisión de condiciones habilitantes	2 al 24 de mayo de 2024
Publicación de resultados preliminares de revisión de condiciones habilitantes	27 de mayo de 2024
Recepción de observaciones a resultados preliminares de revisión de condiciones habilitantes	28 al 30 de mayo de 2024
Respuesta a observaciones de resultados preliminares de revisión de condiciones habilitantes	31 de mayo al 13 de junio de 2024
Subsanación de condiciones habilitantes	14 al 26 de junio de 2024
Revisión de subsanación de condiciones habilitantes	27 de junio al 2 de julio de 2024
Publicación de resultados definitivos de revisión de condiciones habilitantes	3 de julio de 2024
Evaluación de proyectos	4 de julio al 5 de septiembre de 2024
Publicación del listado preliminar de elegibles	6 de septiembre de 2024
Recepción de comentarios al listado preliminar de elegibles	9 al 17 de septiembre de 2024
Respuesta a comentarios del listado preliminar de elegibles	18 al 27 de septiembre de 2024
Publicación del listado definitivo de elegibles	3 de octubre de 2024

Que el artículo 1.2.6.1.6 del Decreto 1821 de 2020 sobre la evaluación técnica de los proyectos ordena que:

> *"Los proyectos evaluados que cuenten con la calificación igual o superior a la establecida en los términos de referencia se incorporarán al listado de proyectos elegibles de la respectiva convocatoria, el cual será publicado en la página web o en la plataforma que disponga para estos efectos el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
>
> *(...)*

La inclusión de un proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que, en complemento de lo anterior, el artículo 1.2.6.1.7 del mismo Decreto establece que:

"Se entiende por listado de proyectos elegibles, el documento publicado en la página web o la plataforma que para tal fin defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según lo establecido en el cronograma de las convocatorias, que contendrá la relación de los proyectos presentados en las convocatorias, que de acuerdo con el resultado de la evaluación técnica obtuvieron el puntaje mínimo establecido en los términos de referencia, ordenados de acuerdo con el resultado de la evaluación por puntajes".

Que conforme lo señalado, se publicó el listado definitivo de proyectos elegibles dirigidos a la conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el enlace https://regalias.minambiente.gov.co/convocatoria-para-la-conservacion-de-areas-ambientales-estrategicas-y-gestion-ambiental-en-municipios/.

Que la Ley 2279 de 2022, "por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024", estipuló un presupuesto para la Asignación Ambiental de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($299.073.977.165) para el bienio 2023-2024.

Que consultado el día 12 de diciembre de 2024 el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se encuentran recursos disponibles para la aprobación de los proyectos contenidos en la presente Resolución.

Que adicionalmente el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020 sobre la priorización y aprobación de los proyectos dispone que:

"Corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el presente artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

(...)

d) Para la Asignación Ambiental corresponderá al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la priorización y aprobación de los proyectos de inversión con cargo a esta destinación".

Que el artículo 4.4.2 del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías sobre la aprobación de los proyectos establece que:

"Las entidades o instancias responsables de la aprobación de los proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto Único Reglamentario del SGR, deberán expedir el acto administrativo, según corresponda, en el que conste la decisión de aprobación (...)".

Que aunado a lo anterior, el artículo 4.4.3 del citado Acuerdo refiere sobre el cargue del acto administrativo de aprobación lo siguiente:

> *"La entidad o instancia competente para la aprobación de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, deberá realizar el cargue del acto administrativo de aprobación y el registro de la fecha de publicación del mismo en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación para tal fin, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del proyecto de inversión a través de su secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces".*

Que el artículo 4.4.4 del Acuerdo 07 de 2022 sobre la designación del ejecutor de los proyectos señala que:

> *"La entidad o instancia responsable de la aprobación del proyecto de inversión deberá designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique. Para el efecto, dicha decisión quedará consignada de manera expresa en el acto administrativo de aprobación del proyecto y deberá ser comunicado de manera oficial a la entidad designada de manera simultánea a la publicación del acto administrativo de aprobación.*
>
> *Una vez comunicado por la entidad o instancia responsable de la aprobación del proyecto de inversión, el ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique, dispondrán de quince (15) días calendario para pronunciarse sobre la aceptación o no de la designación mediante comunicación oficial que será cargada por la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.*
>
> *En el evento que la entidad designada se pronuncie en forma positiva posterior al término señalado, se podrá dar continuidad con la etapa de ejecución del proyecto de inversión. Cuando la entidad designada no acepte o no se pronuncie dentro del término establecido, corresponderá a la secretaría técnica u oficina de planeación o quienes hagan sus veces comunicar a la entidad que presentó el proyecto de inversión, quien podrá adelantar el respectivo trámite de ajuste conforme lo señalado en el presente Acuerdo.*
>
> *(...)*
>
> *Parágrafo 6°. Para los proyectos aprobados con cargo a la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, la entidad ejecutora será designada al momento de la aprobación del proyecto de inversión conforme los lineamientos de las respectivas convocatorias. Dicha información deberá quedar consignada en el respectivo acto administrativo de aprobación".*

Que el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020 sobre la medición del desempeño dicta que:

> *"Las entidades de naturaleza pública o privada cuando haya lugar, que se designen como ejecutoras de proyectos de inversión deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme con la metodología que para el efecto establezca el Departamento Nacional de Planeación. Se exceptúan de esta disposición las entidades que no hayan sido objeto de esta medición".*

Que, en virtud de lo expuesto, el Departamento Nacional de Planeación expidió la Resolución 0226 de 2024 "por la cual se adopta la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, se derogan las Resoluciones 2991 de 2021 y 1148 de 2022 y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 7 de la Resolución 0226 de 2024 indica que:

"Por medio de la cual se priorizan y aprueban proyectos de la convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes con cargo a la Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 y se designan a las entidades ejecutoras y a las instancias encargadas de contratar la interventoría"

> *"El resultado anual del desempeño de la entidad beneficiaria o ejecutora corresponde al promedio simple del puntaje obtenido en los trimestres que fueron objeto de medición.*
>
> *De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, se considera como adecuado desempeño la obtención de un puntaje igual o superior a sesenta (60).*
>
> *(...)*
>
> *La publicación de los resultados se realizará en las fechas que defina el DNP en el cronograma anual de mediciones, que se dispondrá en la página web del SGR en el primer trimestre de cada año. Los resultados de la medición se registrarán en el aplicativo GESPROY SGR y se publicarán en la página web del SGR".*

Que consultado el día 12 de diciembre de 2024 el consolidado de resultados de medición anual del desempeño 2022-2023 publicado por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías en el enlace https://www.sgr.gov.co/Vigilancia/Medici%C3%B3ndeDesempe%C3%B1oIGPR/Resultadosanualidades20212022.aspx, se evidencia lo que se presenta a continuación:

ENTIDAD	RESULTADO 2022	RESULTADO 2023
Corporación Autónoma Regional de Caldas	No medido	No medido
Corporación Autónoma Regional de La Guajira	Adecuado	Adecuado
Corporación Autónoma Regional de Sucre	Adecuado	Adecuado
Corporación Autónoma Regional del Cauca	Adecuado	Adecuado
Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar	No medido	No medido
Corporación Autónoma Regional del Tolima	No medido	No medido
Departamento de Boyacá	Adecuado	Adecuado
Departamento de Tolima	Adecuado	Adecuado
Fondo Mixto para la Promoción de las Energías Renovables, el Desarrollo Integral y la Gestión Social	Adecuado	Adecuado
Fundación Universidad del Valle	Adecuado	Adecuado
Municipio de Imués, Nariño	No adecuado	Adecuado
Municipio de Ospina, Nariño	Adecuado	Adecuado
Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo	Adecuado	Adecuado
Municipio de San Francisco, Putumayo	Adecuado	Adecuado
Municipio de Sapuyes, Nariño	Adecuado	Adecuado
Municipio de Tangua, Nariño	Adecuado	Adecuado
Región Administrativa y de Planificación de la Amazonía	No adecuado	Adecuado

Que, en concordancia con lo mencionado, las citadas entidades pueden ser designadas como ejecutoras de proyectos que se financien con asignaciones del Sistema General de Regalías, por cuanto no obtuvieron desempeño no adecuado en las últimas dos (2) mediciones anuales consecutivas o, en su defecto, porque no han sido objeto de medición.

Que el artículo 4.4.5 del Acuerdo 07 de 2022 sobre la concurrencia de decisiones en un mismo acto administrativo prevé que:

> *"Cuando una misma entidad o instancia sea competente para decidir sobre dos (2) o más etapas del ciclo del proyecto, así como de la designación del ejecutor e instancia encargada de contratar la interventoría, según corresponda, de uno o más proyectos, dichas decisiones podrán ser tomadas en un mismo momento y emitidas de manera conjunta en el mismo acto administrativo, incluyendo las demás decisiones a las que haya lugar".*

"Por medio de la cual se priorizan y aprueban proyectos de la convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes con cargo a la Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 y se designan a las entidades ejecutoras y a las instancias encargadas de contratar la interventoría"

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. Priorizar y aprobar los siguientes proyectos presentados en el marco de la convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes con cargo a la Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 y designar a las entidades ejecutoras y a las instancias encargadas de contratar la interventoría así:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	2024320101 0053	«CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO GUAITARA DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	12.744.241.568	12.744.241.568	MUNICIPIO DE IMUÉS	MUNICIPIO DE IMUÉS
2	2024320101 0056	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA RÍO SAN JORGE ZONA DE INFLUENCIA DEL MACIZO COLOMBIANO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	10.011.835.832	10.011.835.832	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
3	2024320101 0057	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA SAN PEDRO NORIEGA LOS PALMITOS Y SAN ANTONIO DE PALMITOS JURISDICCIÓN DE CARSUCRE SUCRE	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	13.841.518.250	13.841.518.250	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE
4	2024320101 0051	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ECOTONO PÁRAMO LA COCHA PATASCOY DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	11.890.718.268	11.890.718.268	MUNICIPIO DE TANGUA	MUNICIPIO DE TANGUA

Ambiente

"Por medio de la cual se priorizan y aprueban proyectos de la convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes con cargo a la Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 y se designan a las entidades ejecutoras y a las instancias encargadas de contratar la interventoría"

POSICIÓN DE ESTADO DEFINITIVO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR DE INVERSIÓN	VALOR APROBADO ASIGNACIÓN AMBIENTAL 2023-2024	VALOR TOTAL PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA
5	2024320101 0050	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA EN EL CULTIVO DE CAFÉ INTEGRANDO ACTIVAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y ADOPTANDO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA BIO-CIRCULAR EN LA CUENCA DEL RÍO GUALÍ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	14.004.545.735	14.036.801.735	DEPARTAMENTO DE TOLIMA	NO APLICA
6	2024320101 0045	CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA AMBIENTAL ESTRATÉGICA PÁRAMO PAJA BLANCA ZONA DE INFLUENCIA DE LA CUENCA DEL RÍO GUAITARA MUNICIPIO DE SAPUYES DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6.469.586.789	6.469.586.789	MUNICIPIO DE SAPUYES	MUNICIPIO DE SAPUYES
7	2024320101 0047	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL DE RÍOBRAVO EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO Y CALIMA EL DARIÉN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	23.402.207.894	23.402.207.894	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL
8	2024320101 0048	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS CAÑÓN DE RÍO GRANDE EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO Y LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	28.391.184.173	28.391.184.173	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL
9	2024320101 0042	RECUPERACIÓN DE ÁREAS DISTURBADAS EN ECOSISTEMAS NATURALES Y AGRO-ECOSISTEMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA MONTAÑITA MILÁN Y SOLANO EN EL DEPARTAMENTO CAQUETÁ	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	13.904.292.027	13.904.292.027	REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA AMAZONÍA	REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA AMAZONÍA

Ambiente

"Por medio de la cual se priorizan y aprueban proyectos de la convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes con cargo a la Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 y se designan a las entidades ejecutoras y a las instancias encargadas de contratar la interventoría"

10	2024320101 0056	CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	27.091.765.283	27.091.765.283	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
11	2024320101 0041	RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y LA BIODIVERSIDAD EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CAICEDO Y ORITO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	10.213.433.387	10.213.433.387	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
12	2024320101 0084	CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA HÍDRICA LA CHORRERA ÁREA DE INFLUENCIA DEL PÁRAMO PAJA BLANCA CON ÉNFASIS EN LOS PROCESOS MITIGADORES DEL CAMBIO CLIMÁTICO MUNICIPIO DE OSPINA DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6.469.586.789	6.469.586.789	MUNICIPIO DE OSPINA	MUNICIPIO DE OSPINA
13	2024320101 0059	CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL PÁRAMO DE TOTA – BIJAGUAL – MAMAPACHÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	26.365.519.394	26.365.519.394	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
14	2024320101 0066	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES ESTRATÉGICAS PARA LA PROTECCIÓN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ÁREAS VULNERABLES DE REFORESTACIÓN EN LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	11.656.401.432	11.656.401.432	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

"Por medio de la cual se priorizan y aprueban proyectos de la convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes con cargo a la Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 y se designan a las entidades ejecutoras y a las instancias encargadas de contratar la interventoría"

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	2024320101 0038	REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA PÉRDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA CUENCA DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y PLATO; EN JURISDICCIÓN DE LA CSB MUNICIPIO DE REGIDOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	13.929.625.972	13.929.625.972	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR
16	2024320101 0065	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA LA CUMBRE Y VIJES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	22.204.704.941	22.204.704.941	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
18	2024320101 0058	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN PRESERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DRMI PERIJÁ Y OCS PERIJÁ MUNICIPIOS DE FONSECA BARRANCAS EL MOLINO VILLANUEVA Y URUMITA LA GUAJIRA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	16.992.665.546	16.992.665.546	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA
19	2024320101 0043	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PÁRAMO VITAL PARA BRINDAR SOLUCIONES NATURALES AL FUTURO SOSTENIBLE DEL COMPLEJO DE PÁRAMOS LOS NEVADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	11.773.377.941	12.399.289.035	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA	NO APLICA
TOTAL				281.357.211.221	282.019.378.315		

Artículo 2. Corresponderá a las entidades ejecutoras designadas en el artículo 1 cumplir con lo establecido en los artículos 1.2.1.2.22 y 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 y las demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Artículo 3. Ordénese al jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunicar a las entidades ejecutoras y a las instancias encargadas de contratar la interventoría designadas en el artículo 1 para que en el término de quince (15) días calendario se pronuncien sobre la aceptación o no de la designación.

1829

Ambiente

23 DIC 2024

"Por medio de la cual se priorizan y aprueban proyectos de la convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes con cargo a la Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 y se designan a las entidades ejecutoras y a las instancias encargadas de contratar la interventoría"

Artículo 4. Ordénese al jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizar el cargue de la presente Resolución y el registro de la fecha de publicación de la misma en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación para tal fin, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del proyecto de inversión.

Artículo 5. Corresponderá a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la custodia y archivo de los proyectos priorizados y aprobados mediante la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 DIC 2024

MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Laura Juliana Álvarez Espela, Contratista Oficina Asesora de Planeación (OAP)
Revisó: Víctor Iván Fajardo Rodríguez, Contratista OAP
Jorge Eduardo Ramírez Hincapié, Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos (GIP)
Aprobó: Sandra Patricia Bejarano Valbuena, Jefe OAP

DFP – 161 - 074

Ibagué, 07 de febrero de 2025

Doctor
WILLINGTON SÁNCHEZ ALBARRACÍN
Director Financiero de Contabilidad
Gobernación del Tolima
Ciudad

Asunto: Solicitud certificación

Respetado doctor Sánchez:

Con el propósito de hacer la incorporación de recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025-2026, me permito remitir oficio del 05 de febrero de 2025 radicado en la Dirección Financiera de Presupuesto con número 016 del 06 de febrero de 2025, allegado por la Secretaria de Agropecuario y Producción Alimentaria, para la incorporación de recursos al presupuesto de Regalías Bienio 2025 – 2026 por la suma de $14.004.545.735,00 según Resolución No 1829 del 23 de diciembre de 2024 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La anterior solicitud se hace con el fin de soportar el acto administrativo de incorporación de los recursos.

Cordial saludo,

CAROL ANDREA PARAMO GARCÍA
Directora Financiera de Presupuesto

Proyectó: Samuel Steven Bermúdez Pedraza – Contratista Dirección Financiera de Presupuesto.
Anexo: Lo enunciado.

Código 162

CERTIFICADO DE INGRESOS No. 068

El Director Financiero de Contabilidad del Departamento del Tolima, en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 83 de la Ordenanza 034 del 15 de diciembre de 2023,

CERTIFICA:

La suma de **($14.004.545.735,00)**, para ser incorporados al capítulo presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025-2026, conforme al oficio DFP -161-074 de la Dirección Financiera de Presupuesto de fecha 07 de febrero 2025 dirigido a esta Dirección y oficio 016 de fecha 06 de febrero 2025, allegado por la Secretaría Agropecuaria y Producción Alimentaria, según Resolución No. 1829 del 23 de diciembre de 2024 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dada en Ibagué, a los 07 días de febrero de 2025.

WILLINGTON SÁNCHEZ ALBARRACÍN
Dirección Financiera de Contabilidad

Proyectó: Mercedes González -secretaria ejecutiva
Revisó: Dr. Willington Sánchez Albarracín

DECRETO No. 0199
26 MAR. 2025

Por medio del cual se efectúa una aclaratoria al Decreto No. 0097 del 12 de febrero de 2025, "*Por medio del cual se incorporan unos recursos al presupuesto de ingresos y gastos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025-2026, Provenientes de Asignación Ambiental.*".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las que le confiere el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el articulo 45 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala:

"Artículo 45.Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, mediante Decreto No. 0097 del 12 de febrero de 2025, se incorporó unos recursos al presupuesto de ingresos y gastos al Capitulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025-2026, Provenientes de Asignación Ambiental.

Que, el artículo segundo del Decreto No. 0097 del 12 de febrero de 2025, se adicionaron recursos al Capitulo Presupuestal Independiente de Gastos del Sistema General de Regalías, Bienio 2025-2026 con base en el Certificado de Ingresos No. 068 de 07 de febrero de 2025, por valor de $14.004.545.735,00, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
06 - 0	**PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**	**14.004.545.735,00**
06 - 03.	**ASIGNACIONES PARA LA INVERSION DEL SGR**	**14.004.545.735,00**
06 - 03.6	**ASIGNACIÓN AMBIENTAL**	**14.004.545.735,00**
06 - 03.6.01 - 3202 - 0900 - 20243201010050	Implementación de una estrategia de recuperación ambiental y transformación productiva en el cultivo de café, integrando activamente la participación de mujeres y adoptando un enfoque de economía bio-circular en la cuenca del rio Gualí del Departamento del Tolima BPIN 20243201010050	14.004.545.735,00
	TOTAL, ADICIÓN AL CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE GASTOS DEL SGR. BIENIO 2025 - 2026	**14.004.545.735,00**

Que, el artículo segundo del Decreto No. 0097 del 12 de febrero de 2025, en la línea que contiene la identificación presupuestal *"06 - 03.6.01 - 3202 - 0900 - 20243201010050"*, Concepto *"Implementación de una estrategia de recuperación ambiental y transformación productiva en el cultivo de café, integrando activamente la participación de mujeres y adoptando un enfoque de economía bio-circular en la cuenca del rio Gualí del Departamento del Tolima BPIN 20243201010050"*, por valor de $14.004.545.735,00, por error formal de digitación en el cual se omitió registrar la fuente al final de la identificación presupuestal, faltando incluir la fuente 00MB, siendo correcta la identificación presupuestal **06 - 03.6.01 - 3202 - 0900 – 20243201010050 – 00MB** , por lo tanto dicha línea quedaría, así;

DECRETO No. 0199
26 MAR 2025

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
06 - 03.6.01 - 3202 - 0900 – 20243201010050 -00MB	Implementación de una estrategia de recuperación ambiental y transformación productiva en el cultivo de café, integrando activamente la participación de mujeres y adoptando un enfoque de economía bio-circular en la cuenca del rio Gualí del Departamento del Tolima BPIN 20243201010050	14.004.545.735,00

Que, la presente aclaratoria no altera el valor, ni la destinación de los recursos, ni el resto del contenido del artículo segundo del Decreto No. 0097 del 12 de febrero de 2025, por lo que en ningún caso la presente aclaratoria dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

Que, en virtud de lo anterior,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la identificación Presupuestal "06 - 03.6.01 - 3202 - 0900 – 20243201010050", contenida en el artículo segundo del Decreto No. 0097 del 12 de febrero de 2025, quedara así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
06 - 03.6.01 - 3202 - 0900 – 20243201010050 - 00MB	Implementación de una estrategia de recuperación ambiental y transformación productiva en el cultivo de café, integrando activamente la participación de mujeres y adoptando un enfoque de economía bio-circular en la cuenca del rio Gualí del Departamento del Tolima BPIN 20243201010050	14.004.545.735,00

ARTÍCULO SEGUNDO: los demás artículos del Decreto No. 0097 del 12 de febrero de 2025 quedaran incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO
Secretario de Hacienda Departamental

Elaborado por: Samuel Steven Bermúdez Pedraza – Contratista Dirección Financiera de Presupuesto
Ruby Parra García – Profesional universitario Dirección Financiera de Presupuesto
Aprobado por: Carol Andrea Paramo García – Directora Financiera de Presupuesto
Revisado por: Sandra Maritza Gómez Murillo - Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos (E)

Perfil Elabora y Revisa

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Código BPIN	20243201010050	Implementación de una estrategia de recuperación ambiental y transformación productiva en el cultivo de café integrando activamente la participación de mujeres y adoptando un enfoque de economía bio-circular en la cuenca del río Gualí del departamento del Tolima

Paso a Paso | Aprobación y Envío

Alcance

IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y AMBIENTAL EN EL CULTIVO DE CAFÉ, CON LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y JÓVENES DESDE UN ENFOQUE BIO-CIRCULAR A TRAVÉS DE LA RECUPERACIÓN DE 100 HECTÁREAS Y EL AISLAMIENTO DE 40 KM LINEALES, EL DESARROLLO DE UN ACUERDO SOCIAL, EL ESTABLECIMIENTO DE PROTOCOLOS DE APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS DEL PROCESO DE BENEFICIO DE CAFÉ, EL SUMINISTRO DE 200 FILTROS VERDES, 200 SILOS MIXTOS DE SECADO, 1.000 HUERTAS CASERAS Y 100 BIOFABRICAS.

Fecha aprobación	Fecha terminación	Estado
23/12/2024	15/03/2027	CONTRATADO EN EJECUCIÓN
Valor total	**Valor SGR**	**Aprobado directamente**
$ 14.036.801.735	$ 14.004.545.735	No

*Cifras en pesos

Indicadores Principales de Producto | TERMINAR | Histórico Estados

Línea de tiempo de ejecución del proyecto

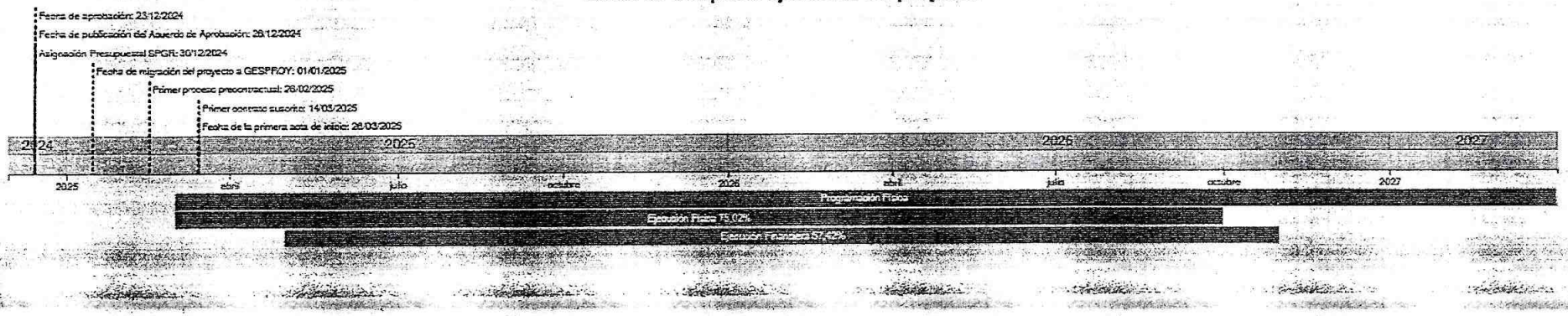

DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE COSTOS ADMINISTRATIVOS

										FUENTES			
										CONTRAPARTIDA		SGR	TOTAL
ENTIDAD	ITEM	RECURSOS	JUSTIFICACIÓN	VALOR UNITARIO	DEDICACION	VALOR MENSUAL	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	Especie	Efectivo		
Gobernación del Tolima	4.7	Director de Proyecto	Profesional con postgrado y con experiencia de más de cuatro (4) años en el sector público	$ 8.479.180,00	100%	$ 8.479.180,00	24	MESES	$ 203.500.320,00	$ -	$ -	$ 203.500.320,00	$ 203.500.320,00
Gobernación del Tolima	4.7	Coordinador Técnico /financiero	Profesional con postgrado y con experiencia de más de dos (2) años en el sector público	$ 6.378.150,00	100%	$ 6.378.150,00	23	MESES	$ 146.697.450,00	$ -	$ -	$ 146.697.450,00	$ 146.697.450,00
Gobernación del Tolima	4.7	Auxiliar técnico Casabianca	Persona natural con experiencia en trabajo de campo y residente del municipio de casabianca	$ 2.851.729,00	100%	$ 2.851.729,00	9	MESES	$ 25.665.561,00	$ -	$ -	$ 25.665.561,00	$ 25.665.561,00
Gobernación del Tolima	4.7	Auxiliar técnico Falan	Persona natural con experiencia en trabajo de campo y residente del municipio de Falan	$ 2.851.729,00	100%	$ 2.851.729,00	13,5	MESES	$ 38.498.341,50	$ -	$ -	$ 38.498.341,50	$ 38.498.341,50
Gobernación del Tolima	4.7	Auxiliar técnico Fresno	Persona natural con experiencia en trabajo de campo y residente del municipio de Fresno	$ 2.851.729,00	100%	$ 2.851.729,00	9	MESES	$ 25.665.561,00	$ -	$ -	$ 25.665.561,00	$ 25.665.561,00
Gobernación del Tolima	4.7	Auxiliar técnico Herveo	Persona natural con experiencia en trabajo de campo y residente del municipio de Herveo	$ 2.851.729,00	100%	$ 2.851.729,00	9	MESES	$ 25.665.561,00	$ -	$ -	$ 25.665.561,00	$ 25.665.561,00
Gobernación del Tolima	4.7	Auxiliar técnico Palocabildo	Persona natural con experiencia en trabajo de campo y residente del municipio de Palocabildo	$ 2.851.729,00	100%	$ 2.851.729,00	9	MESES	$ 25.665.561,00	$ -	$ -	$ 25.665.561,00	$ 25.665.561,00
								TOTAL	*$ 491.358.356*	$ -	$ -	*$ 491.358.356*	*$ 491.358.356*

DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO/INTERVENTORIA

										FUENTES			
										CONTRAPARTIDA		SGR	TOTAL
ENTIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN		DEDICACION	VALOR MENSUAL	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	Especie	Efectivo	Efectivo	
Gobernación del Tolima	4.7	SUPERVISIÓN JURÍDICA	Profesional jurídico con postgrado y más de 1 año de experiencia en el sector público	$ 4.678.177	100%	$ 4.678.177,00	21	MESES	$ 98.241.717,00			$ 98.241.717,00	$ 98.241.717,00
Gobernación del Tolima	4.7	SUPERVISIÓN TECNICA	Profesional en Ingeniería Civil o áreas afines con más de 6 meses de experiencia en el sector público o privado.	$ 4.783.613	100%	$ 4.783.612,50	15	MESES	$ 71.754.187,50			$ 71.754.187,50	$ 71.754.187,50
Gobernación del Tolima	4.7	SUPERVISIÓN TECNICA	Profesional en ingeniería en agroecología o áreas afines con más de 6 meses de experiencia en el sector público o privado	$ 4.783.613	100%	$ 4.783.612,50	15	MESES	$ 71.754.187,50			$ 71.754.187,50	$ 71.754.187,50
Gobernación del Tolima	4.7	SUPERVISIÓN TÉCNICA	profesional con posgrado modalidad maestría, más de 10 años de experiencia en coordinación de proyectos de I+D+i y en formulación de proyectos de CTeI	$ 8.479.180	100%	$ 8.479.180,00	21	MESES	$ 178.062.780,00			$ 178.062.780,00	$ 178.062.780,00
Gobernación del Tolima	4.7	APOYO A SUPERVISIÓN TÉCNICA	Persona natural con más de un (1) año de experiencia en el sector público	$ 4.678.177	100%	$ 4.678.177,00	21	MESES	$ 98.241.717,00			$ 98.241.717,00	$ 98.241.717,00
Gobernación del Tolima	4.7	APOYO A SUPERVISIÓN FINANCIERA	Persona natural con más de un (1) año de experiencia en el sector público	$ 4.678.177	100%	$ 4.678.177,00	22	MESES	$ 102.919.894,00			$ 102.919.894,00	$ 102.919.894,00
Gobernación del Tolima	4.7	APOYO A SUPERVISIÓN TÉCNICA	Bióloga especialista en Gerencia de Proyectos: 10 años de experiencia profesional en formulación y seguimiento de proyectos	$ 6.378.150	100%	$ 6.378.150,00	18	MESES	$ 114.806.700,00			$ 114.806.700,00	$ 114.806.700,00
Gobernación del Tolima	4.7	APOYO A SUPERVISIÓN FINANCIERA	Persona natural con más de un (1) año de experiencia en el sector público	$ 4.678.177	100%	$ 4.678.177,00	21	MESES	$ 98.241.717,00			$ 98.241.717,00	$ 98.241.717,00
Gobernación del Tolima	4.7	APOYO A SUPERVISIÓN TÉCNICA	Técnico con más de un (1) año de experiencia	$ 3.146.042	100%	$ 3.146.042,00	21	MESES	$ 66.066.882,00			$ 66.066.882,00	$ 66.066.882,00
			TOTALES						$ 900.089.782,00	$ -	$ -	$ 900.089.782,00	$ 900.089.782,00